

**Título:** LA TRADUCCIÓN AL CHINO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL DE ESPAÑA: TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA FASE FUNDACIONAL DE LAS SOCIEDADES CAPITALISTAS

**Nombre:** LIU, LIWEI

**Universidad:** Universidad Pompeu Fabra

**Departamento:** Traducció i ciències del llenguatge

**Fecha de lectura:** 10/10/2021

**Programa de doctorado:** Programa de Doctorado en Traducción y Ciencias del Lenguaje por la Universidad Pompeu Fabra

**Dirección:**

> **Director:** MONTSERRAT CUNILLERA DOMENECH

> **Codirector:** JOSE MIGUEL EMBID IRUJO

**Tribunal:**

> **presidente:** STEFAN RUHSTALLER KÜHNE

> **secretario:** GEMMA ANDÚJAR MORENO

> **vocal:** Pablo Girgado Perandones

**Descriptores:**

> TRADUCCION E INTERPRETACION

> DERECHO COMPARADO

> DERECHO MERCANTIL

**El fichero de tesis** ya ha sido incorporado al sistema

> <http://hdl.handle.net/10803/672842>

**Resumen:** En la presente tesis doctoral se realiza una investigación en la traducción al chino de la terminología jurídica de la Ley de Sociedades de Capital española. El interés por dicha investigación surge de la constatación de que existe un gran contraste entre el panorama próspero a nivel empresarial y la escasez de estudios académicos al respecto en ambos países.

Los términos de nuestro corpus han sido seleccionados de la mencionada ley y representan los conceptos esenciales de la fase fundacional de las sociedades capitalistas. El objetivo principal de nuestra investigación consiste en encontrar los equivalentes funcionales de los términos españoles en el derecho societario chino o, en el caso de que no existan, ofrecer nuestras propuestas de traducción. Para ello, nos apoyamos principalmente en teorías y metodologías de dos campos de conocimiento: la traductología y el derecho comparado. Asimismo, utilizamos algunas nociones procedentes de la Teoría General de la Terminología.

La presente tesis se divide en tres partes: los Fundamentos Teóricos, que consisten en presentar las teorías y

metodologías de los campos de conocimiento mencionados; el Estudio Empírico, que incluye los análisis de los términos del corpus y sus traducciones al chino y las conclusiones del estudio empírico; por último, las Conclusiones Finales. En cuanto a la bibliografía consultada, proviene principalmente de los campos de conocimiento mencionados. En el campo de la traductología, hemos consultado las obras de los autores como, por ejemplo, Hurtado (2001, 2002), Molina (2002, 2006), Šaržević (1997), Holl (2012), Mayoral Asensio (2003, 2004), Martín Ruano (2005, 2009), y entre otros; en el campo del derecho societario, Broseta Pont y Martínez Sanz (2019), Embid Irujo (1997, 2013), Méndez y Ángel Rojo (2017), Jiménez Sánchez (2010), Uría (2001), Vicent Chuliá (2012), Sánchez Calero y Sánchez-Calero Guilarte (2019), y entre otros; en el campo del derecho comparado, Zweigert y Kötz (1998), Fix-Zamundio (1989, 2005), David y Jauffret-Spinosi (2010), Merryman (1976), y entre otros; en el campo de la terminología, Wüster (1998), Arntz y Picht (1995), Sager (1993), Cabré (1993), y entre otros.

Se pretende, mediante la presente investigación, contribuir de algún modo en la traducción jurídica del español al chino, que requiere tanto de fundamentos teóricos como de datos empíricos.